

Resolución N° 14/2019

NEUQUÉN, 29 de Abril de 2019.-

VISTO:

La asunción del Dr. Javier Cassano al cargo de Defensor Público Civil con destino a la Defensoría Pública Civil de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en San Martín de los Andes.

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo nro. 4960 punto 13 2° se dispuso aprobar la propuesta de reestructuración de la Defensa Pública, la que se protocolizara mediante Acuerdo nro. 4963 punto 24, disponiéndose mediante Acuerdo nro. 5060 punto 10 la progresiva cobertura de los cargos por parte del Consejo de la Magistratura.

Así, mediante Concurso N° 149 de los registros del Consejo de la Magistratura se seleccionó al Dr. Javier Cassano como Defensor Público Civil con destino a la Defensoría Pública Civil con asiento de funciones en San Martín de los Andes, quien acaba de asumir el cargo en el día de la fecha.

Que por Acuerdo nro. 3809 punto VI se designó a la Dra. Patricia Laura Chena en el cargo de Defensor Adjunto con destino a la entonces Defensoría Oficial Civil de la IV Circunscripción Judicial, la que desde entonces funcionó como Defensoría Civil Adjunta, dependiente de la Defensoría Pública Civil de Junín de los Andes.

No obstante, teniendo en cuenta la designación operada en el día de la fecha, corresponde instrumentar la puesta en funcionamiento de la Defensoría Pública Civil nro. 1 de San Martín de los Andes, aprobada en la nueva estructura, la que subsume personal administrativo, procesos y competencias de la Defensoría Pública Adjunta de San Martín que se extingue.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

En función de ello,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Formalizar a partir del 29 de abril del cte. año la puesta en funcionamiento de la Defensoría Pública Civil nro. 1 con sede en San Martín de los Andes a cargo de Dr. Javier Cassano con idéntica competencia, personal administrativo y procesos a la antigua Defensoría Adjunta de dicha localidad.

II.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

III.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.